

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), siendo las catorce horas y siete minutos del día dos de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena" en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada por la Presidencia de este órgano para las dieciocho horas del día de hoy.

Preside el Concejales del Grupo Político Municipal PSOE-A, D. José Pedro Moreno Víbora, nombrado Presidente de esta entidad por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019; y asisten a la sesión los siguientes consejeros: D^a. Carmen Burgos Henares y D^a. Carmen Gallardo López, Concejales del Grupo Político Municipal del PSOE-A; D. Aurelio Fernández García, Concejales del Grupo Político Municipal de PP; D^a. Araceli García Nieto, Concejales del Grupo Político Municipal Ciudadanos – Lucena; D. Miguel Villa Luque, Concejales del Grupo Político Municipal de IULVCA y D. Jesús Gutiérrez Molero, Concejales del Grupo Político Municipal Vox.

D. Francisco de Paula Huertas González, se incorpora a la sesión durante el tratamiento del punto 1º del orden del día, siendo las 14:19 horas.

No asiste a la sesión, con exclusión, D. Lucas Gómez del Espino, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE-A.

Asisten a la sesión la Interventora de Fondos, D^a. Miriam Aguilera González, y la Administrativa D^a. Araceli Hurtado Onieva.

Se celebra la sesión bajo la fe del Secretario Delegado de "Aparcamientos Municipales de Lucena", D. José Amador Cebrián Ramírez.

1. - Propuesta de la Presidencia sobre servicio de aparcamiento regulado en solar de la calle Molino 7 y precio público a establecer.

El Sr. Presidente da cuenta de su propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

En sesión de 24 de abril de 2018 el Pleno del Ayuntamiento acordó encomendar a esta Entidad la gestión del "servicio de aparcamiento regulado en solares", previa solicitud del Consejo de Administración según acuerdo de 2 de abril de 2018.

Esta Presidencia ha llevado a cabo gestiones con diversos propietarios de solares con el fin de implantar el indicado servicio, habiendo llegado a un acuerdo con los titulares del inmueble sito en la calle Molino, 7, lo que se ha documentado en un contrato de arrendamiento formalizado el día 22 de noviembre pasado.

Previamente, y conforme a lo indicado en el informe del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de 19 de julio de 2018, se han recabado estudios e informes del Servicio de Tráfico, Plan Estratégico y Servicio de Obras, los cuales son exigibles para implantar el uso provisional de aparcamiento con carácter excepcional en el solar referido (conforme a los artículos 7 f) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y 54.1 b) del PGOU). Dichos informes son favorables, si bien el emitido por la responsable del Plan Estratégico se refiere a los acuerdos de Pleno que aprobaron éste y el Plan de Movilidad, ambos de 2015 y que no contemplaban ese uso en solares, lo que ha de entenderse

Código seguro de verificación (CSV):

3C35 26C6 B9ED BEE5 0DBF



3C3526C6B9EDBEE50DBF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18/2/2020

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 19/2/2020

habilitado por el mencionado acuerdo plenario posterior de 24-4-2018.

La implantación del servicio en el expresado solar requiere, además, la propuesta al Pleno del establecimiento del correspondiente precio público conforme al art. 10. 1).5 de los Estatutos, competencia plenaria delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 20-6-2019. Para la fijación de dicho precio público se ha elaborado una Memoria económica-financiera que se acompaña como anexo.

En su virtud, propongo al Consejo de Administración que acuerde:

Primero.- La implantación del servicio de aparcamiento regulado en el solar sito en la calle Molino, 7, de esta ciudad, con carácter de uso provisional y excepcional al amparo de la normativa urbanística antedicha. El servicio se prestará las 24 horas durante todo el año; será de carácter rotatorio, limitándose la estancia a dos horas; y estará sujeto a abono de precio público.

Segundo.- Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local para el establecimiento del precio público del aparcamiento regulado en el solar de la calle Molino, 7, de esta ciudad, en los siguientes términos:

- precio público: 0,50 euros/hora de estancia, aplicable de lunes a sábado, de 8 a 22 horas.

El Presidente
(fecha y firma electrónicas)

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN EL SOLAR SITO EN LA CALLE MOLINO N.º 7 DE LUCENA

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Lucena, mediante acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2018, encomendó a esta Entidad la gestión del servicio de "aparcamiento regulado en solares", el cual pretende establecerse en el solar sito en la calle Molino nº 7 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que se aplica supletoriamente a las Haciendas Locales en la regulación de los precios públicos según la disposición adicional séptima de la citada Ley, toda propuesta de establecimiento de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Conforme al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), **el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.**

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los Presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Conforme al artículo 10. apdo. 1) de los Estatutos de esta Entidad (BOP 27-4-2009), corresponde al Consejo de Administración proponer al Pleno el establecimiento y regulación de los precios públicos, en consonancia con lo previsto en el artículo 47 TRLHL, y sin perjuicio de la posible delegación en la Junta de Gobierno Local (lo que se ha verificado en este Ayuntamiento en virtud de acuerdo de delegación del Pleno adoptado en sesión de 20 de junio de 2019)

Código seguro de verificación (CSV):

3C35 26C6 B9ED BEE5 0DBF



3C3526C6B9EDBEE50DBF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18/2/2020

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 19/2/2020

En consecuencia con lo anterior, se redacta la presente Memoria económico-financiera:

PRIMERO. Consideraciones generales.

Se trata de la prestación de un servicio por el cual esta Entidad puede establecer un Precio Público, cuyo importe deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio o la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

SEGUNDO. Estudio técnico-económico sobre los costes previsibles del servicio.

Clases de Costes y cuantía:

1.- Gastos de personal (21.532 € / año, imputamos 18 plazas de un total de 52 plazas existentes).....	7.453 €/año
2.- Gastos bienes corrientes y servicios (alquiler).....	4.800 €/año
3.- Gastos mantenimiento y otros gastos corrientes.....	5.000 €/año
4.- Gastos iniciales acondicionamiento.....	2.400 €
Total Gastos:	19.653 €/año

TERCERO. Parámetros a tener en cuenta para la estimación de ingresos.

* Plazas existentes en el aparcamiento: 18 plazas.

* Horario de apertura y de prestación del servicio: Abierto 24 horas/365 días al año.

* Horas de abono del precio público: Desde las 08:00 horas hasta las 22:00 horas (De Lunes a Sábado)

* Media diaria estimada de aparcamientos: 60% ocupación

CUARTO. Fijación del precio público estudiado.

Procede fijar las tarifas para que su rendimiento cubra, como mínimo, el coste del servicio, en la forma siguiente:

- Total de horas 14 h * 18 nº de plazas * 315 días:79.380 horas / año
- Con un 60% de ocupación:**47.628 horas ocupación / año.**
- Considerando que el coste total del servicio son 19.653 €/año entre las horas estimadas de ocupación (47.628 horas), el precio de la hora debería de ser como mínimo de 0,41 €/hora, para cubrir dichos costes.
- Estableciéndose un precio público de **0,50 €/hora**, se garantiza que dichos ingresos cubran los costes totales del servicio.

Los costes totales del servicio deberán tener relación directa y ser menores o iguales a los ingresos que se obtengan por aplicación del precio público. La cantidad a exigir y liquidar por este precio público se obtendrá con la aplicación del precio a toda entrada al aparcamiento. .

Lo que se propone al Consejo de Administración para la aprobación de la propuesta que ha de dirigirse a la Junta de Gobierno Local para la correspondiente fijación del precio público, si así lo estima procedente.>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad se adopta acuerdo en los términos de la propuesta precedente.

Código seguro de verificación (CSV):

3C35 26C6 B9ED BEE5 0DBF



3C3526C6B9EDBEE50DBF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18/2/2020

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 19/2/2020

2. - Propuesta de la Presidencia sobre establecimiento de zona de estacionamiento con limitación horaria en Avenida del Parque.

El Sr. Presidente propone la retirada de este asunto del Orden del día y el Consejo de Administración acuerda por unanimidad y en votación ordinaria su retirada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y veintidós minutos del día de su inicio, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario Delegado, doy fe.

EL PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DELEGADO
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3C35 26C6 B9ED BEE5 0DBF



3C3526C6B9EDBEE50DBF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18/2/2020

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 19/2/2020